



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Jueves 18 de Abril de 2024

NÚM. 36

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 657

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Decreto Número 619, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 22 de febrero 2024, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, al Ciudadano Alberto Contreras Mendoza, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Decreto, la Ciudadana Yolanda Sánchez Figueroa, Presidenta Municipal Constitucional de Cotija, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para lo cual fue electa, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2021-2024.

ARTÍCULO TERCERO. Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, dentro del periodo comprendido entre el 04 de marzo de 2024, a la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese personalmente a la Ciudadana Yolanda Sánchez Figueroa, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Alberto Contreras Mendoza, para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.- PRIMER SECRETARIA.- DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. MA. GUILLERMINA RÍOS TORRES.- TERCER SECRETARIO.- DIP. CONRADO JESÚS MEJÍA SÁNCHEZ. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 18 dieciocho días del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- DR. ELÍAS IBARRA TORRES.- (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL